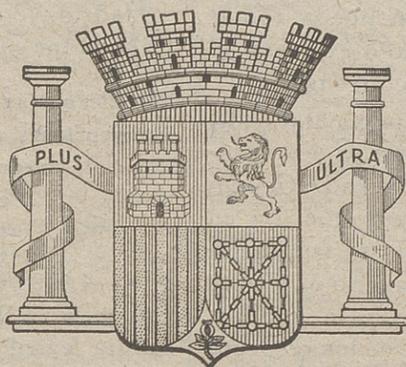


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 356

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de este Departamento de 13 del actual,

Esta Dirección general ha acordado que se anuncie en concurso la provisión de Intervenciones de fondos vacantes en las Corporaciones comprendidas en la relación que se inserta al final de esta convocatoria, y quedando abierto este concurso a la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid* y durante el plazo de treinta días hábiles, con sujeción a las disposiciones siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, lo mismo los que estén desempeñando que los que estén en expectación de destino, siempre que tengan capacidad legal para optar a la Intervención que soliciten, con sujeción a las prescripciones del Real decreto de 23 de Agosto de 1924 y Real orden de 16 de Octubre del mismo año.

2.ª Al efecto de justificar su capacidad legal, los concursantes que hubieren ingresado en el Cuerpo al amparo de los preceptos del Real decreto de 23 de

Agosto de 1926, consignarán necesariamente en su solicitud el concepto en que fueron admitidos a la oposición que les ingresó en la carrera, el cual determinará el derecho del solicitante a optar a las plazas vacantes, ajustándose a la clasificación que de las mismas se hace a tenor de lo preceptuado en el expresado Real decreto.

3.ª Para el mejor conocimiento de las Corporaciones interesadas, se reiteran las prescripciones reglamentarias siguientes:

a) Interventores de primera clase.

Podrán concursar todos los individuos con veintitrés años de edad cumplidos, pertenecientes al Cuerpo, que tuvieren reconocido su derecho con anterioridad a la publicación del Real decreto de 23 de Agosto de 1926 y los que hayan desempeñado Intervenciones o Jefaturas de segunda clase por más de dos años o de tercera clase por más de cuatro, sin nota desfavorable.

b) Intervenciones de segunda y tercera clase.

Podrán concursarlas, además de los individuos del Cuerpo que en la actualidad desempeñen las de cuarta y quinta clase, los que hayan ingresado al amparo del Real decreto de 23 de Agosto de 1926, que se clasifican en la forma siguiente:

Apartado A) Con título de Profesor mercantil.

Apartado B) Con título de Abogado.

Apartado C) Cuerpo pericial de Contabilidad.

Apartado D) Funcionarios del Estado, Oficiales de primera y segunda.

c) Intervenciones de cuarta y quinta clase.

Podrán concursarlas los individuos que en la actualidad desempeñen plazas análogas y los que hayan ingresado en el Cuerpo a tenor de lo dispuesto en el citado Real decreto, que se clasifican así:

Apartado E) Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría.

Apartado F) Secretarios de segunda categoría y Secretarios-Interventores.

Apartado G) Suboficiales y Sargentos del Ejército.

Apartado H) Interventores interinos, entendiéndose que deberán pertenecer al Cuerpo de Interventores.

Conforme al párrafo segundo del apartado E) del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1924, de aplicación del Estatuto municipal en las provincias Vascongadas, los Ayuntamientos podrán exigir a sus empleados administrativos el conocimiento del vascuence.

4.ª El presente concurso se tramitará en los respectivos Gobiernos civiles, donde habrán de dirigirse instancias y documentos de los concursantes existentes en la provincia, pudiendo también presentar las instancias directamente en las Corporaciones en que exista la vacante.

5.ª Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, to-

das las vacantes existentes en las respectivas provincias, acompañando tantas copias literales de ellas, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas.

Igualmente deberá acompañarse el número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobernador civil las remita a cada una de las Corporaciones cuya Intervención se solicita, previa comprobación y cotejo.

6.ª En las instancias deberá consignarse el domicilio habitual del concursante, a los efectos de las notificaciones que hubieren de serle dirigidas, la fecha de su nacimiento, la clase de Intervención que desempeña, con certificación que acredite el tiempo que la hubiere servido, y los ingresados en las últimas oposiciones consignarán, además, el concepto en que fueron admitidos a dicha oposición y el número de orden con que aparezcan aprobados en la relación de la *Gaceta de Madrid* de 7 de Mayo de 1931.

7.ª Los que pertenecieren al Cuerpo con anterioridad al 23 de Agosto de 1926 deberán presentar con su instancia la hoja de servicios a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, con tantas copias cuantas sean las Intervenciones solicitadas.

Los que hubieren ingresado con posterioridad a aquella fecha deberán acompañar a su instancia una certificación que acredite haber practicado durante un año en

alguna Intervención provincial o municipal, expedida por el Jefe de la dependencia, con el visto bueno del Presidente de la Corporación de que se trate.

Para el anuncio de vacantes por las Corporaciones y la celebración de concursos, se estará a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 y 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

8.^a Dentro del plazo de cinco días, una vez transcurrido el que se concede para la presentación de las instancias, los Gobernadores civiles remitirán a cada una de las Corporaciones interesadas las copias, debidamente comprobadas, de las instancias y documentos presentados por los diferentes concursantes, a cada una de las Intervenciones que han de proveerse, y dentro del mismo plazo las Corporaciones darán cuenta al Gobernador de las instancias que directamente se hubiesen presentado en la Corporación con expresión de las circunstancias de cada solicitante. De unas y otras solicitudes, formando la oportuna relación, darán cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección general de Administración, para que compruebe las circunstancias alegadas por cada uno y oponga los reparos procedentes, si lo creyera oportuno, antes de que por las Corporaciones interesadas se haga la designación entre los concursantes.

9.^a Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas en las respectivas Corporaciones las que se hubieren presentado en el Gobierno civil de la provincia, será convocada la Corporación municipal a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Interventores de entre los concursantes capacitados legalmente. A los concursantes a vacantes de los Ayuntamientos de las Provincias Vascongadas les será preciso el conocimiento del idioma regional.

10. Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que entre los concursantes haya de ocupar la Intervención, los solicitantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal, interpondrán el oportuno recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, ante el propio Ayuntamiento.

11. Dentro del tercer día, una vez hecho el nombramiento, la Corporación lo pondrá en conocimiento del Gobernador civil y de la Dirección general de Administración, a la que se enviará además la relación del resto de los concursantes. Igualmente de-

berán notificar al designado el nombramiento que le hubiere sido hecho, a fin de que pueda tomar posesión del cargo o expresar lo que a su derecho convenga.

12. La Dirección general ordenará la publicación de los nombramientos recaídos en la *Gaceta de Madrid* y su reproducción en el *Boletín Oficial* de la provincia. En el plazo máximo de treinta días, a contar desde la publicación en la *Gaceta* de los respectivos nombramientos, deberán los interesados posesionarse de sus cargos, comunicándolo a la Dirección general de Administración y al Gobierno civil inmediatamente de verificada, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad administrativa, tanto la Corporación como los interesados, por incumplimiento de lo que se ordena.

13. En el acto de la toma de posesión deberán los interesados acreditar, con las certificaciones procedentes, que no tienen antecedentes penales y observan buena conducta, cuyos documentos quedarán unidos a su expediente personal respectivo.

14. Las Corporaciones que dejen transcurrir los plazos que se citan sin llevar a cabo las diligencias que quedan reseñadas, así como las que acuerden no resolver el concurso, se consideran decaídas de su derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que determina que corresponderá el nombramiento, en este caso, a este Ministerio.

15. El concursante en quien recayera el nombramiento, que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Corporación respectiva, en el plazo de treinta días, desde su publicación en la *Gaceta*, se entenderá que renuncia al cargo y la Corporación resolverá nuevamente el mismo concurso, con sujeción a lo prevenido en el artículo 26 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

16. Si el individuo nombrado Interventor estuviera sirviendo en propiedad otra Intervención, la toma de posesión en la nueva originará automáticamente la vacante de la que desempeñaba.

17. Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción en el *Boletín Oficial* de la presente Orden de concurso y cuidarán del más exacto cumplimiento de sus disposiciones, a fin de evitar complicación que pueda alterar la normalidad del concurso que se anuncia, perturbando el ordenado funcionamiento en las ofi-

cinas y locales que al mismo afectan.

Madrid, 13 de Enero de 1933. — El Director general, *José Calviño*.

Relación que se cita de las vacantes de Intervenciones de fondos, con expresión de la categoría y sueldo asignado a cada una.

Almería. — Albox, quinta categoría, 4.000 pesetas; Berja, quinta categoría, 4.000 pesetas; Dañas, quinta categoría, 4.000 pesetas; Huercal-Overa, quinta categoría, 4.000 pesetas; Nijar, quinta categoría, 4.000 pesetas; Velez-Rubio, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Badajoz. — Higuera la Real, quinta categoría, 4.000 pesetas; Berlanga, quinta categoría, 4.000 pesetas; Barcarrota, quinta categoría, 4.000 pesetas; Guareña, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Ciudad Real. — Socuéllamos, quinta categoría, 6.000 pesetas; La Solana, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Cáceres. — Valencia de Alcántara, quinta categoría, 4.500 pesetas.

Cádiz. — Bornos, quinta categoría, 4.000 pesetas; Ubrique, quinta categoría, 4.000 pesetas; Medina Sidonia, cuarta categoría, 5.000 pesetas; Villamartín, quinta categoría, 4.000 pesetas; Los Barrios, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Castellón. — Benicarló, quinta categoría, 4.000 pesetas; Morella, quinta categoría, 4.000 pesetas; Vall de Uxó, quinta categoría, 4.000 pesetas; Onda, quinta categoría, 4.000 pesetas; Diputación, primera categoría, 9.000 pesetas.

Córdoba. — Luque, quinta categoría, 4.000 pesetas, exento del impuesto de utilidades; Cañete de las Torres, quinta categoría, 4.000 pesetas; Bélmez, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Granada. — Montefrío, quinta categoría, 4.000 pesetas; Huéscar, quinta categoría, 4.000 pesetas; Illora, quinta categoría, 4.000 pesetas; Pinos Puente, quinta categoría, 4.000 pesetas; Cullar Baza, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Huelva. — Valverde del Camino, quinta categoría, 4.000 pesetas y 300 de gratificación; Calañas, quinta categoría, 4.000 pesetas.

León. — La Bañeza, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Logroño. — Cervera del Río Alhama, quinta categoría, 4.000 pesetas; Santo Domingo de la Calzada, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Lugo. — Villalba, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Madrid. — Vallecas, primera categoría, 9.000 pesetas.

Málaga. — Alora, quinta categoría, 4.000 pesetas, sin descuento; Campillos, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Murcia. — Cehegín, cuarta categoría, 5.000 pesetas; Totana, quinta categoría, 5.000 pesetas.

Oviedo. — Cangas del Narcea, cuarta categoría, 5.000 pesetas; Tineo, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Salamanca. — Béjar, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Segovia. — Navas de Oro, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Toledo. — Mora, cuarta categoría, 5.000 pesetas; Consuegra, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Valencia. — Gandía, tercera categoría, 6.000 pesetas; Torrente, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Valladolid. — Portillo, quinta categoría, 4.000 pesetas; Nava del Rey, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Vizcaya. — Orduña, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Jaén. — Villacarrillo, cuarta categoría, 5.000 pesetas; Vilches, quinta categoría, 4.000 pesetas; Quesada, quinta categoría, 4.000 pesetas; Marmolejo, quinta categoría, 4.000 pesetas; Jódar, quinta categoría, 4.000 pesetas; Huelma, quinta categoría, 4.000 pesetas; Beas de Segura, quinta categoría, 4.000 pesetas; Castellar de Santisteban, quinta categoría, 4.000 pesetas; Arjonilla, quinta categoría, 4.000 pesetas; Cazorla, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Santander. — Astillero, quinta categoría, 4.000 pesetas.

(*Gaceta del 14 de Enero de 1933*).

Núm. 569

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Ayuntamiento de La Mudarra (Valladolid),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren el artículo 28 mencionado y la Orden de convocatoria de concurso de la Secretaría de la expresada Corporación, fecha 26 de Marzo último, ha acordado nombrar Secretario del Ayuntamiento de La Mudarra al concursante don Rafael Gómez Velasco, ex Secretario de Berrueces, en la misma provincia.

Madrid, 20 de Enero de 1933. — El Director general, *José Calviño*.

(*Gaceta del 21 de Enero de 1933*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

El Tribunal designado para juzgar los ejercicios de aptitud en el concurso abierto con objeto de conceder una pensión para estudios artísticos en el grupo de Escultura, ha acordado que aquéllos se practiquen con arreglo a los siguientes ejercicios:

1.º Dibujar del yeso al claro oscuro, procedimiento libre, una estatua elegida por el Tribunal en papel de 65 por 47 centímetros, en el plazo de cinco sesiones de dos horas cada una.

2.º Dibujar en dos sesiones de dos horas cada una, un contorno con indicaciones de volumen al claro oscuro, de una figura del natural, en papel de 105 por 74 centímetros.

3.º Modelar una cabeza del natural, en el plazo de cinco sesiones a dos horas cada una.

Los solicitantes admitidos a este concurso, se presentarán el día 6 de Febrero, a las diez y siete horas, en la Escuela de Artes y Oficios (Clase del Natural), donde el Tribunal dará las normas complementarias para el desarrollo de los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 27 de Enero de 1933.
El Presidente del Tribunal, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 317

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 7 de Enero de 1933

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Sendino, del Castillo y Redondo; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Que guarde turno con el número 1, para su ingreso en el Asilo de Medina del Campo, la indigente Juana Gómez Sánchez, a reserva de completar el expediente.

Acceder, unánimemente, al ruego del señor de los Cobos, y que

se ejecute como se interesa, relativo a dirigirse a las Diputaciones que tienen conciertos con esta Diputación rogándolas no envíen dementes sin que antes se les indique el número de plazas de que pueden disponer.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Víctor Sanz, Amparo Pérez y Miguel Rojo, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes del de Anastasio Díez, por orden de la Diputación de Burgos, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos, a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que se va a dar el alta por curación a la asilada del Manicomio Isabel Verde López, ingresada por orden de la Diputación de Soria, y que se la faciliten 19'50 pesetas, importe del billete del ferrocarril hasta dicha Capital; y de que la Diputación de Pontevedra muestra su conformidad a que las estancias de los enfermos en el Manicomio sean de tres pesetas, figurando la consignación correspondiente en su presupuesto.

Transmitir a la Diputación de León, que interesa el traslado del demente Manuel López Teijón del Manicomio de Bermeo al de Valladolid por cuenta de la misma, el acuerdo adoptado a propuesta del señor de los Cobos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente ordenando la entrega de 250 pesetas líquidas al señor Director del Hospicio para adquisición de juguetes con destino a los niños de dicho Establecimiento, y que se reserven doce de dichos juguetes para los niños del Manicomio; y la orden de entrega de 104 pesetas, dada por el señor Presidente accidental, con destino a los reclusos de la Prisión provincial, con motivo de las festividades de Nochebuena y Navidad.

Aprobar lo hecho por el señor Visitador de los Establecimientos, ordenando la entrega del coche furgón, mediante recibo, a don Felipe de la Cruz, para que haga el traslado de los cadáveres de los Establecimientos por cuenta de la Facultad de Medicina, orden que ya se ha cumplimentado.

Que se incoe expediente, designando como Instructor al señor de los Cobos y Secretario el que dicho señor designe, con motivo de dos oficios del señor Director del Manicomio participando que el Enfermero don Antonio Briso Montiano se ha presentado a hacer servicio a las diez de la mañana, en vez de hacerlo a las seis de

la misma, que era el turno que le correspondía; y que tampoco se ha presentado en la noche anterior al 2 de los corrientes.

Imponer un día de haber al enfermero del Manicomio don Feliciano González por no haberse presentado a prestar sus servicios de seis a catorce el día 28 de Diciembre último.

Que se aperciba por el señor Delegado de los Establecimientos a los Vigilantes del Manicomio don Irineo Barriga y don Cecilio de Paz, por no haber limpiado a un enfermo a pesar de habérselo ordenado el Jefe de enfermeros.

Aprobar los precios medios del mes de Noviembre para el de suministros a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Diciembre y que se publique en el «Boletín Oficial».

Pasar al expediente que se incoe para el repartimiento en el año corriente, un oficio del señor Alcalde de Valbuena de Duero solicitando material escolar.

Quedar enterada del agradecimiento de la Asociación del Fomento del Turismo por el auxilio económico concedido en el presupuesto para 1933.

Aprobar la 5.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1932, que comienza con doña Máxima Maroto y termina con doña Fidencia Artigas, importante 48'06 pesetas, y la 1.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo, año 1932, que comienza con don Máximo Danea, de Cabezón, y termina con doña Jesusa del Oso, de Medina, importante 43'76 pesetas y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Que se haga, con intervención del señor Diputado Delegado, la subasta por pujas a la llana del fieno y barreduras que se producen en el Manicomio provincial, con las condiciones elevadas por el señor Director de dicho Establecimiento.

Mostrar conformidad con un Dictamen del Letrado de la Corporación señor Garrote y que se ejecute como se propone; manifestándose en dicho Dictamen que se debe ordenar por la Presidencia al señor Director del Hospicio haga constar en el Juzgado que, a nombre del asilado del Hospicio menor de edad, expósito, Lucas Casquete Mateo, que vive en compañía de Francisco Díez Martín, en Peñafiel, y que tiene lesiones producidas por atropello de automóvil, que no se renuncia a la indemnización que pueda corresponderle, y que en cuanto a la representación para la defensa

de los derechos del expósito, la tiene por mandamiento de la Ley el señor Fiscal de la República.

Designar por unanimidad como beneficiarios por la Diputación de Valladolid para pensión con motivo del cuarto Homenaje a la Vejez, organizado por la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», a Cecilio Hernández Martínez, de 83 años, de Villalbarba (Valladolid) y a Serapia Fernández Alvarez, de 82 años, con domicilio en Ruiz Zorrilla, 36, Valladolid, y que se comuniquen a la Caja de Previsión.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador civil, trasladando otro del señor Director general de Beneficencia, participando ha autorizado al doctor Germain, Secretario del Consejo Superior Psiquiátrico, para que verifique una visita de inspección a este Manicomio provincial, cumpliendo así el acuerdo del Consejo Superior Psiquiátrico.

Pasar a Intervención para estudio un escrito firmado por los Presidentes de varias Asociaciones, Alcalde del Ayuntamiento y Presidente de la Diputación, interesando de esta Corporación, suscriba la instancia que se ha de elevar a los Poderes públicos, solicitando que el Archivo de Simancas sea trasladado a Valladolid y al propio tiempo solicitando de esta Corporación una suma con destino a la finalidad expresada.

Pasar a Intervención una instancia de la F. U. E. que solicita una subvención para los fines culturales que expresan.

Pasar al señor Arquitecto una comunicación del señor Director de Hospicio, participando se ha derrumbado la chimenea de la calefacción de la Escuela de niños, con objeto de que se arregle.

Mostrar conformidad con la propuesta del Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposición a dos plazas de Médicos del Cuerpo de Sanidad provincial, cuyo acuerdo fué el de declarar dichas plazas desiertas, con el voto en contra del señor Vidal Jornada.

Dirigirse al señor Decano del Cuerpo de la Beneficencia provincial para que designe los Médicos que hayan de practicar el reconocimiento del Empleado de la Diputación, don Victoriano Villalba Valdespino, de 63 años, que solicita se le conceda la jubilación por hallarse delicado de salud.

Pasar al señor Decano de la Beneficencia provincial para que, previos los trámites que crea procedentes, haga visar por dos Médicos del mismo Cuerpo el certi-

ficado de enfermedad presentado por don Emeterio Otero, carpintero del Hospicio, que solicita un mes de permiso por enfermo.

Conceder a doña Raimunda Tepez González, viuda del caminero que fué don Emiliano Pérez Lara, una pensión vitalicia igual a la cuarta parte del sueldo de 1.095 pesetas anuales disfrutado por el causante en los dos últimos años.

Contestar a don Alonso Casas y otros varios peones camineros de esta Diputación, y al Ministerio por medio del señor Gobernador, la imposibilidad de poder acceder a lo solicitado relativo a aumento de jornal por estar aprobado el presupuesto, habiéndoseles concedido una gratificación con arreglo a las disponibilidades de la Corporación.

Quedar enterada con sentimiento de que el día 29 del pasado mes de Diciembre ha fallecido el Capataz don Félix Gómez.

Mostrar conformidad con un Dictamen del señor Ingeniero, manifestando que la construcción del trozo de carretera de Mayorga a empalmar con el trozo que parte de Cabezón de Valderaduey, solicitada por el Ayuntamiento de Villalba de la Loma, ha sido ya propuesta por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobada en sesión de 15 de Diciembre último, y que en cuanto a las cuatro rampas que también solicita dicho Ayuntamiento no hay inconveniente en concederlas para lo que se darán las órdenes oportunas.

Designar al señor de los Cobos para recibir la obras de transformación de la apisonadora número 3, y que si las pruebas a que ha de ser sometida resultan satisfactorias, se haga constar en acta, empezando a contarse el primer plazo de garantía.

Que se reciba definitivamente, con asistencia del señor Sendino, el camino vecinal de Nava a la carretera de Rueda a Nava.

Que se informe por Intervención un oficio de la Alcaldía de esta Capital, interesando el auxilio de esta Diputación para el arreglo del camino vecinal en la parte comprendida entre la Fábrica la 42 hasta el arrabal de La Overuela.

Mostrar conformidad y que se transmita al Ayuntamiento de Castromonte el informe del señor Ingeniero provincial, participando que el trozo de carretera, cuyo arreglo solicita dicho Ayuntamiento, comprendido en la carretera de Villabrágima a La Mudarra, desde esta villa a su terminación, está actualmente en aceptables condiciones de conservación, por lo que juzga no es preciso la reparación urgente que se interesa

por dicho Ayuntamiento, aunque se ha previsto hacer en el mismo pequeños bacheos con cargo a los sobrantes de subastas del próximo año.

Transmitir al Alcalde de Bobadilla del Campo el informe, que se acepta, del señor Ingeniero, según el cual no procede acceder a lo solicitado por dicho Ayuntamiento consistente en que se le exima del abono de las cantidades que correspondan al mes o meses de prórroga de los concedidos de que tuviera necesidad de hacer uso para la terminación de los caminos de Bobadilla del Campo a Velascálvaro y de Bobadilla a Brahojos.

Aprobar, y que se ejecute, el proyecto de acopios de piedra machacada para el bacheo urgente del kilómetro 1 del camino vecinal de Villabrágima a Villaesper, importante 80 pesetas.

Pasar a informe de la Junta provincial de Sanidad, a los efectos de la determinación del carácter de dichas obras, el expediente de petición de una subvención del Ayuntamiento de Cigales para atender a las obras de instalar un Centro sanitario de Higiene rural, cuyos presupuestos se elevan a 37.000 pesetas.

Pasar a informe de Intervención uno del Negociado de Fomento participando que el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales remite 15 proyectos, que adjunta, de acopios de piedra y su empleo con destino a la reparación de varias carreteras provinciales, cuyos presupuestos se elevan a la cantidad de 335.190'11 pesetas.

Aprobar un he de haber importante 520 pesetas por 60 metros cúbicos de piedra machacada y acopiada en el kilómetro 1 del camino de Castromonte a Villagarcía, que se ha de abonar con cargo a las economías obtenidas en las subastas de acopios para caminos vecinales.

Mostrar conformidad y aprobar las amortizaciones obligatorias y voluntarias de Obligaciones de las Deudas de 1915 y 1928.

A propuesta del Vicepresidente señor de los Cobos y con objeto de regular la inversión de la cantidad consignada en presupuesto para obras de entretenimiento en los edificios provinciales, destinar para jornales por dichas obras, durante el presente mes, 525 pesetas para el Palacio provincial y 300 para el Hospital, de las que dispondrá el señor Arquitecto, previos justificantes.

A propuesta del señor Sendino, insistir cerca de la Junta del Crédito agrícola para que sea concedida a los labradores una prórro-

ga que les permita abonar sus débitos.

Que por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se indiquen los caminos que necesiten arreglo, con objeto de anunciar un concurso entre los Ayuntamientos para proceder a su ejecución, en orden preferente en relación con la cantidad ofrecida.

Facultar a los señores Presidente y Vicepresidente para que estudien y propongan lo más conveniente en relación con los Médicos del Hospicio y Manicomio.

Sacar a oposición las plazas de Practicante de entrada del Hospicio provincial y la de Mecanógrafa de Intervención que están cubiertas interinamente, así como también la de Aparejador de Construcciones civiles, desempeñada interinamente por persona comprendida en reciente ley de incompatibilidad.

Mostrar conformidad y aprobar y aceptar los Dictámenes de los señores Interventor y Letrado de la Corporación, relativos al Retiro Obrero obligatorio.

Sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Enero de 1933

Preside el señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos, asistiendo los Diputados Gestores señores Redondo, del Castillo y Sendino; actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proceder a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 311, correspondiente al día 31 de Diciembre pasado, para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Enero, desestimándose la propuesta de don Eduardo Sánchez, por no venir debidamente reintegrada; y examinadas las muestras se procedió a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente.

Valladolid, 10 de Enero de 1933. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 500

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 14 del actual, ha

acordado proceder a la enajenación, mediante subasta pública, del solar existente entre los Paseos de Zorrilla y Hospital Militar y calle de Gabilondo.

Lo que se anuncia al público a fin de que, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produjeran.

Valladolid, 25 de Enero de 1933. El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 519

Iscar

El día 30 del actual, a las diez, once y doce de su mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de corta de pinos en los montes «Villanueva» y «Aldeanueva», de esta Comunidad, bajo los tipos de tasación de 3.800 y 3.550 pesetas, respectivamente; olivación en el monte «Santibáñez», en 2.230 pesetas de tipo de tasación, y con arreglo a los pliegos de condiciones correspondientes.

Iscar, 23 de Enero de 1933.—El Alcalde, *Mariano Manso*.

48

ANUNCIOS NO OFICIALES

Talleres de Fundición Gabilondo

Compañía anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria para el día 10 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Zorrilla, número 11, pudiendo depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y en el Banco Castellano.

Los señores Accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 23, 24, 27, 30, 31 y 33 de los Estatutos.

Valladolid, 27 de Enero de 1933. Por el Consejo de Administración: El Presidente, *Ramón Moliner*.

49

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial